

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

**Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano**



RESOLUCIÓN 697/2019

(Agosto 28 de 2019)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN COMO PILOTOS TANDEM AL DEPORTISTA JUAN SEBASTIAN CASTRO PEREZ”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de los deportes aéreos dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que la Federación Colombiana de Deportes Aéreos de acuerdo al decreto 1228 de 1995, es el organismo deportivo que tiene el manejo técnico y administrativo de los deportes aéreos en Colombia y representación internacional del mismo.

Que uno de los objetivos es propender por que los clubes mantengan un esquema administrativo y técnico organizado, que les permita permanecer y crecer en el tiempo, brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo.

Que todas las decisiones del Órgano de Administración se tomarán mediante resolución y de sus deliberaciones se dejara constancia en acta.

ARTICULO 44. Funciones de los Cargos.

PRESIDENTE.

El presidente es el Representante Legal de FEDEAÉREOS.

En el ejercicio de su cargo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

C. Suscribir los actos y contratos que comprometan a FEDEAÉREOS y los que señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea, el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás Documentos, acorde a la matriz de gastos establecida en el reglamento interno.

Que el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos se reunió

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

**Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano**



de manera no presencial el día 28 de agosto de 2019 habiendo adoptado la decisión de aprobar a Juan Sebastian Castro Pérez con cedula de ciudadanía número 71.787.825 den Medellín Antioquia, quien realizó el proceso para la obtención de la licencia con toda la documentación y requisitos exigidos por el reglamento Nacional de Parapente vigente, en el numeral 4.6.1.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la habilitación como piloto tándem de parapente al siguiente deportista quien aprobó el respectivo curso cumpliendo con los requisitos del Reglamento Nacional de Parapente vigente:

JUAN SEBASTIAN CASTRO PEREZ C.C. 71.787.825 de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2019, en dos páginas.

HECTOR JAIRO ARBOLEDA SUAREZ

PRESIDENTE ELECTO